

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:37:20

Recibo No. AA20975075

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2097507520F7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TENER SU INFORMACION ACTUALIZADA PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AIESEC EN COLOMBIA
Nit: 890.981.775-7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0013332
Fecha de Inscripción: 2 de octubre de 2000
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 12 de junio de 2020
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 37 No. 25-09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: juridica@aieseccolombia.org
Teléfono comercial 1: 7448507
Teléfono comercial 2: 3013700146
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 37 No. 25-09
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: juridica@aieseccolombia.org
Teléfono para notificación 1: 7448507
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:37:20

Recibo No. AA20975075

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2097507520F7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Certificación del 30 de junio de 1998 de Gobernación de Antioquia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2000, con el No. 00034702 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada COMITE NACIONAL DE AIESEC COLOMBIA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 5928 el 3 de agosto de 1974, otorgada por: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 5 de julio de 1999 de Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2000, con el No. 00034703 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de COMITE NACIONAL DE AIESEC COLOMBIA a AIESEC EN COLOMBIA.

Que por Acta del 5 de julio de 1.999 de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de octubre de 2000, bajo el No. 34703 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad trasladó su domicilio de la ciudad de: Medellín, a la ciudad de Bogotá D.C.

Que por Acta No. 29 de la Asamblea de Asociados del 20 de enero de 2005, inscrita el 19 de abril de 2005 bajo el número 83768 del libro I de los libros de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia absorbió a la entidad ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:37:20

Recibo No. AA20975075

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2097507520F7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CIENCIAS ECONOMICAS Y COMERCIALES EN SU CAPITULO ANDES y su sigla será AIESEC ANDES la cual se disuelve sin liquidarse.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2098.

La Entidad se disolvió y entró en estado de liquidación por vencimiento del término de duración y por Acta No. 06 del 17 de octubre de 2016 de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de noviembre de 2016 con el No. 00268540 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la Entidad de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de AIESEC en Colombia es el de ofrecer a los jóvenes de Colombia, entre los 18 y los 30 años, oportunidades para que desarrollen su potencial de liderazgo. En aras de desarrollar este objetivo, la asociación podrá realizar los siguientes fines específicos y actividades: 1. Facilitar oportunidades a estudiantes y egresados Colombianos de realizar pasantías, prácticas profesionales o voluntarios con el objeto de desarrollar habilidades personales y profesionales, en oficinas de AIESEC y sus organizaciones aliadas de Colombia o el extranjero, en el marco de un proceso integral de aprendizaje. 2. Facilitar oportunidades de desarrollo de habilidades profesionales o personales a estudiantes y egresados extranjeros en las oficinas de AIESEC y organizaciones del sector público o privado en Colombia, en el marco de un proceso integral de aprendizaje. 3. Facilitar oportunidades a entidades del sector público, privado o voluntario de Colombia de generar espacios globales de aprendizaje, mediante la vinculación de estudiantes y egresados extranjeros como integrantes de sus proyectos para aumentar su competitividad con talento internacional. 4. Organizar foros, conferencias y eventos de carácter académico; de escalas locales, nacionales o internacionales; dirigidos a la ilustración, orientación, actualización o intercambios de conocimientos y experiencias. 5. Crear oportunidades de exposición

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:37:20

Recibo No. AA20975075

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2097507520F7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

e interacción entre gente joven de diferentes culturas y nacionalidades; y de estos con comunidades locales y extranjeras. 6. Facilitar oportunidades de liderazgo dentro de la asociación para jóvenes voluntarios logrando una interacción fraternal entre sus miembros, ex miembros, y distintos actores de la sociedad. 7. Recibir donaciones y realizar campañas de recolección de fondos, que contribuyan al desarrollo de los fines y objetivos de la asociación en el marco de lo establecido por la ley para las entidades sin ánimo de lucro. 8. Celebrar convenciones y contratos y, cuando sea el caso, asociarse; y participar en procesos licitatorios y de cualquier otro tipo, dentro de los límites y términos de los presentes estatutos y la ley. 9. En general, llevar a cabo todos los actos, operaciones y negocios jurídicos conducentes al logro de su objeto principal o los fines específicos y actividades conexas a éste, o cuya finalidad sea la de ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales derivadas de su existencia o actuar. Parágrafo primero: Las actividades de formación o capacitación a que se refiere el objeto social son primordialmente educación para el trabajo y desarrollo humano y tienen el carácter de educación no formal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994. Igualmente, las actividades de formación o capacitación a que se refiere el objeto social, constituyen servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales. Parágrafo segundo: A AIESEC en Colombia le está prohibido realizar cualquier acto u operación que no esté encaminado al cumplimiento de sus funciones. Así mismo, no podrá desarrollar ninguna actividad con fines políticos, ni que tengan el ánimo de lucrar a alguno de sus miembros. Parágrafo tercero: Todas las actividades antes mencionadas serán desarrolladas en interés general y a ellas tendrá acceso toda la comunidad, siempre que los interesados reúnan los requisitos establecidos en estos estatutos; por lo tanto, las actividades de AIESEC en Colombia tienen como destino todos los jóvenes de Colombia y del exterior, sean estudiantes o egresados de cualquier programa de educación superior o universitaria, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, religión, condición, origen nacional o extranjero o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

PATRIMONIO

\$ 1.346.731.614,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:37:20

Recibo No. AA20975075

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2097507520F7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Presidente Ejecutivo será el principal responsable de la administración y de la ejecución de las directrices y estrategias nacionales. En caso de renuncia o ausencia definitiva o temporal imprevista, será reemplazado por el primer representante legal suplente y este a su vez por el segundo representante legal suplente. El Presidente Ejecutivo nacional deberá determinar quiénes entre los miembros de la junta directiva nacional, harán las veces de primer representante legal suplente y segundo representante legal suplente, haciendo uso de sus facultades discrecionales. Para ausencias temporales planeadas o previsibles, podrá el presidente ejecutivo nacional nombrar un presidente encargado, para que ejerza sus funciones, salvo la de representación legal, que sólo podrá ser suplida por los representantes legales suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente Ejecutivo Nacional tendrá a su cargo los siguientes deberes, que podrá cumplir por sí mismo o a través de los demás órganos administrativos de la asociación: 1. Representar legalmente a AIESEC EN COLOMBIA en toda circunstancia. 2. Dirigir de manera inmediata y administrar los programas y actividades de AIESEC EN COLOMBIA. 3. Asegurar el cumplimiento y ejecución de las decisiones de la asamblea general de asociados de AIESEC EN COLOMBIA. 4. Velar por la correcta ejecución de las estrategias nacionales. 5. Dirigir las actividades de los empleados de AIESEC EN COLOMBIA e impartir las órdenes e instrucciones que exige la buena marcha de la asociación. 6. Asegurar la legalidad de AIESEC EN COLOMBIA y su actuar. 7. Ser el vocero de AIESEC EN COLOMBIA ante terceros. 8. Citar a la asamblea general de asociados a las reuniones ordinarias conforme a la ley y los estatutos, y a las extraordinarias cuando lo estime conveniente. 9. Mantener a la asamblea general de asociados adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de la entidad. 10. Definir el proceso de nominación y selección de los demás miembros del comité ejecutivo nacional, que en ningún caso podrá estar conformado por más de 22 miembros, contando el presidente ejecutivo nacional; e informar a la asamblea general de asociados la forma y el proceso que se va a correr para la consecución de tal fin. 11. Definir la estructura del comité ejecutivo nacional, considerando las recomendaciones que haga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:37:20**

Recibo No. AA20975075

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2097507520F7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la asamblea general de asociados. 12. Presidir las reuniones y coordinar el trabajo del comité ejecutivo nacional y de la junta directiva nacional, de los cuales hará parte. 13. Nombrar un número par de miembros del comité ejecutivo nacional, para que, con él, formen parte de la junta directiva nacional, que en ningún caso podrá estar compuesta por más de 9 miembros. 14. Seleccionar a los dos miembros de la junta directiva nacional que deberán fungir como representantes legales suplentes. 15. Remover de su cargo a los miembros del comité ejecutivo nacional que no cumplan con los estándares de desempeño o que tengan una moción de censura en su contra. 16. Nominar, nombrar y remover, de acuerdo con las necesidades, a los miembros del consejo asesor y la junta asesora nacional, órganos consultivos de AIESEC EN COLOMBIA; y mantener canales de comunicación abiertos y constantes con dichos órganos. 17. Comunicar las recomendaciones efectuadas por el consejo asesor. 18. Remover a los presidentes ejecutivos locales, cuando sea necesario para salvaguardar los intereses de AIESEC EN COLOMBIA. 19. Vigilar y dirigir las actividades del comité ejecutivo nacional y los presidentes ejecutivos locales, e impartir las órdenes y sugerencias que exija la buena marcha de la asociación. 20. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes de AIESEC EN COLOMBIA y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos. 21. Representar a AIESEC EN COLOMBIA ante AIESEC internacional. 22. Designar a las personas encargadas de ejecutar cualquier responsabilidad delegada a AIESEC EN COLOMBIA por la plenaria global, AIESEC internacional o la red de crecimiento de AIESEC a la cual pertenece la asociación. 23. Someter a consideración del consejo asesor los presupuestos, estados financieros y cualquier información que sea necesaria para que éste emita sus recomendaciones. 24. Presentar anualmente a la asamblea general de asociados de AIESEC EN COLOMBIA, en su primera reunión ordinaria del año, el balance de fin de ejercicio, junto con los informes y el proyecto de asignación de excedentes y demás detalles e informaciones especiales requeridos. Este informe deberá ser presentado ante la asamblea de manera presencial; en un caso de fuerza mayor, el presidente ejecutivo nacional debe solicitar aprobación a la asamblea para utilizar otro medio de presentación. 25. Revelar posibles conflictos de interés que vayan en contra del buen cumplimiento de AIESEC EN COLOMBIA. 26. Expulsar miembros de la organización tras un dictamen del tribunal de ética y disciplina de AIESEC EN COLOMBIA. 27. Nombrar, remover o sancionar a los empleados de la asociación, según lo estime necesario y conforme al reglamento interno de trabajo. 28. Presentar de manera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:37:20

Recibo No. AA20975075

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2097507520F7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

oportuna los informes que el revisor fiscal le requiera. 29. Nombrar a los miembros del tribunal de ética y disciplina. 30. Nombrar un tribunal ad hoc en caso de que uno o varios miembros del tribunal de ética y disciplina se encuentre involucrado en uno de los casos objeto de estudio. 31. Las demás funciones que le sean asignadas en estos estatutos o las políticas generales de AIESEC EN COLOMBIA. Son facultades, que podrán ser delegadas, del presidente ejecutivo nacional las siguientes: 1. Celebrar negocios jurídicos nombre de AIESEC EN COLOMBIA o recusar su perfección, en caso de que lo estime necesario. 2. Citar al consejo asesor a reuniones extraordinarias cuando lo considere conveniente, para mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los programas y actividades de AIESEC EN COLOMBIA. 3. Remover a los miembros de la junta directiva nacional y del comité ejecutivo nacional, cuando lo viese adecuado. 4. Aprobar transacciones extraordinarias de hasta veinte (20) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). 5. Proponer a la asamblea general de asociados, para su aprobación, las modificaciones a la organización general de AIESEC EN COLOMBIA y del escalafón salarial. 6. Constituir apoderados cuando lo considere necesario. Responsabilidad: En caso de que el presidente ejecutivo nacional incumpla, abuse o se extralimite en sus funciones, la asamblea general de asociados podrá sancionar o retirar al mismo.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 41 del 30 de junio de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2020 con el No. 00330642 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo Nacional	Valderrama Natalia	Castro C.C. No. 000001144079938
Representante Legal Suplente	Jaramillo Arredondo	Camila C.C. No. 000001020474117

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:37:20

Recibo No. AA20975075

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2097507520F7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 41 del 30 de junio de 2020, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2020 con el No. 00330643 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Valderrama Castro Natalia	C.C. No. 000001144079938
Miembro Junta Directiva	Jaramillo Camila Arredondo	C.C. No. 000001020474117
Miembro Junta Directiva	Lopez Lorenzini Mariana Del Carmen	P.P. No. 000000G30526067
Miembro Junta Directiva	Herrera Alvarez Emanuel	C.C. No. 000001102851436
Miembro Junta Directiva	Del Valle Restrepo Sara	C.C. No. 000001017222077
Miembro Junta Directiva	Campo Erazo Esteban	C.C. No. 000001144091727

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 24 del 23 de julio de 2018, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de agosto de 2018 con el No. 00307778 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:37:20

Recibo No. AA20975075

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2097507520F7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Rodríguez Valencia C.C. No. 000000019256302
 Gustavo T.P. No. 10204-T

PODERES

Que por Documento Privado sin Núm del Representante Legal del 17 de febrero de 2016, inscrito el 19 de febrero de 2016 bajo el No. 00258748 del libro i de las entidades sin ánimo de lucro, Jorge Luis Moreno de la Cruz, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá e identificado con cédula de ciudadanía No.1.140.815.908 de barranquilla, en mi calidad de representante legal suplente y vicepresidente financiero y administrativo de AIESEC EN COLOMBIA, entidad sin ánimo de lucro, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas, por medio de este escrito, otorgo poder especial amplio y suficiente al señor Mauricio Rodríguez Osorio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.759.253 de Bogotá, quien actualmente se desempeña como director de desarrollo organizacional en AIESEC EN COLOMBIA, para que en nombre y representación de AIESEC EN COLOMBIA realice las actividades propias del cargo. El apoderado queda especialmente facultado para: A. Celebrar en nombre de AIESEC EN COLOMBIA todos los contratos comprendidos dentro de su objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio y complementario para la realización de los fines de AIESEC EN COLOMBIA, y los que se relacionan directamente con la existencia y el funcionamiento de la asociación. B. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de AIESEC EN COLOMBIA y de la junta supervisora nacional. C. Adoptar las medidas necesarias para la debida conservación de los bienes de AIESEC EN COLOMBIA y para el adecuado recaudo y aplicación de sus fondos. D. Vigilar y dirigir las actividades de vicepresidentes y directores ejecutivos locales e impartir las directrices, ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la asociación. E. Actuar para que abra, salde, administre, constituya, redima, cancele, firme, gire o endose cualquier cosa de producto bancario, financiero o cooperativo, sin limitación alguna de cuantía o condiciones. Las anteriores facultades se otorgan sin reserva ni limitación alguna, salvo las establecidas en la regulación vigente. El presente poder tendrá vigencia y validez a partir del diecisiete (17) de febrero de dos mil dieciséis (2016) hasta el primero (1) de abril de dos mil dieciséis (2016).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:37:20

Recibo No. AA20975075

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2097507520F7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. del 5 de julio de 1999 de la Asamblea de Asociados

Acta No. 0000030 del 18 de enero de 2005 de la Asamblea de Asociados

Acta No. 0000029 del 20 de enero de 2005 de la Asamblea de Asociados

Acta No. 0000030 del 5 de julio de 2005 de la Asamblea de Asociados

Acta No. del 4 de julio de 2006 de la Asamblea de Asociados

Acta No. del 19 de septiembre de 2010 de la Asamblea General

Acta No. SIN NUM del 17 de abril de 2014 de la Asamblea General

Acta No. SIN NUM del 4 de abril de 2015 de la Asamblea General

Acta No. 06 del 17 de octubre de 2016 de la Asamblea General

Acta No. SIN NUM del 19 de marzo de 2017 de la Asamblea General

Acta No. 18 del 16 de enero de 2018 de la Asamblea General

INSCRIPCIÓN

00034703 del 2 de octubre de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00085440 del 18 de mayo de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00083768 del 19 de abril de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00088598 del 9 de agosto de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00104394 del 24 de julio de 2006 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00191565 del 24 de mayo de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00239646 del 3 de julio de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00253997 del 10 de septiembre de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00268540 del 8 de noviembre de 2016 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00292894 del 28 de junio de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

00300678 del 4 de abril de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:37:20

Recibo No. AA20975075

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2097507520F7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 9499

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

TAMAÑO EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2,523,008,751

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:37:20**

Recibo No. AA20975075

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2097507520F7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de agosto de 2020 Hora: 14:37:20

Recibo No. AA20975075

Valor: \$ 6,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2097507520F7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

